



**REGULARIZA Y APRUEBA ESCALAFONES DEL PERSONAL
NO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.**

Copiapó, marzo 28 de 2019.

DECRETO EXENTO N° 9

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 359 de 2018, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones, la ley N° 18.834 que aprueba Estatuto Administrativo, el Decreto N° 1825 que aprueba reglamento de calificaciones el personal Afecto al Estatuto Administrativo y el artículo N° 52 de la Ley N° 19880.

CONSIDERANDO:

Que, actualmente existe un proceso de regularización de los escalafones del personal No Académico de esta Casa de Estudios Superiores, a fin de resguardar el derecho a la carrera funcionaria Consagrada en el título II de la Ley 18.834.

Que, el artículo N° 47, del mismo cuerpo, señala que:

“El escalafón comenzará a regir a contar desde el 1° de enero de cada año y durará doce meses.

El escalafón será público para los funcionarios de la respectiva institución.

Los funcionarios tendrán derecho a reclamar de su ubicación en el escalafón con arreglo al artículo 154 de este Estatuto. El plazo para interponer este reclamo deberá contarse desde la fecha en que el escalafón esté a disposición de los funcionarios para ser consultado.”

Que según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, cabe sino concluir que la presente regularización genera efectos favorables para el funcionario y no lesionan derechos de terceros dando cumplimiento a lo expresado por la norma anteriormente citada.

DECRETO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE los escalafones de Directivos, profesionales Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Universidad de Atacama, vigente entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 que se indican a continuación:

